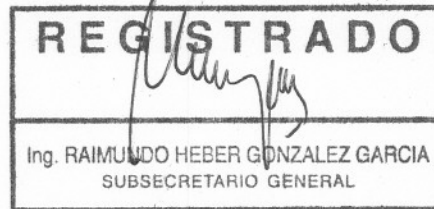




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 717/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Gastón BALDACCHINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 717/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 717/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la Producción, Ingeniería de Calidad, Comercio Exterior, Política Económica y



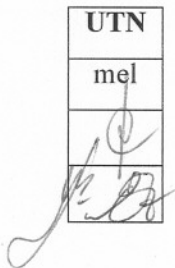
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Proyecto Final, sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Análisis Matemático II, Ingeniería Industrial III, Investigación Operativa y Estudio del Trabajo, al alumno Pablo Gastón BALDACCHINO, Legajo N° 25441, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1205/2005



Ing. HECTOR CARLOS ERCTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento